Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2022

Señor

*(NOMBRE)*

Representante al Consejo Nacional de Operación

Ciudad

Apreciado Señor:

Con el objeto de realizar la sesión N° 688 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

*“Acuerdo XXXX*

*Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta de generación Termosierra*

*El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del X de XXXX de 2022 y,*

*CONSIDERANDO*

*1. Que mediante el Acuerdo 1615 de 2022 se aprobó el “Procedimiento para realizar la prueba de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta de las plantas térmicas del SIN” y se fijó la periodicidad de realización de las mismas.*

*2. Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1615 de 2022 "(...) las pruebas de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta deberán realizarse como máximo cada cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la realización de la última prueba auditada.”*

*3. Que los resultados de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta de generación Termosierra están vigentes hasta el 20 de diciembre de 2022.*

*4. Que EPM E.S.P. solicitó en la continuación de la reunión 355 del 12 de diciembre de 2022 del Subcomité de Plantas la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta Termosierra, hasta el 6 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que en los momentos previos a la toma de datos, se presentó un conato de incendio en el recinto de turbina unidad 2 (115 MW), que obligó a dar paro de emergencia a los 3 generadores para atender el incidente. y se activó plan de emergencia. Se declaró la indisponibilidad de la unidad 2, se cancelaron las actividades de auditoría y se postergaron hasta que se hagan las inspecciones y correctivos.*

*5. Que el Subcomité de Plantas en la reunión 355 del 12 de diciembre de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta de generación Termosierra hasta el 6 de marzo de 2023.*

*6. Que el Comité de Operación en la reunión 398 del 15 de diciembre de 2022 recomendó la expedición del presente Acuerdo.*

*ACUERDA:*

*1. Aprobar la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta de generación Termosierra hasta el 6 de marzo de 2023 y ampliar la vigencia de los resultados actuales hasta la misma fecha.*

*2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

*Presidente Secretario Técnico*

*Juan Carlos Guerrero Alberto Olarte Aguirre"*

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – CNO